



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

23

Buenos Aires 25 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 26/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 59 de fecha 26 de julio de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 59 de fecha 26 de julio de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se declaró de interés la Diplomatura Superior de Comunicación y Género que dicta la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad, especializada en comunicación, género y derechos humanos.

Que esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual tiene dentro de sus misiones convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación y otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que el presente Concurso tiene como objetivo fomentar la capacitación especializada de diversos sectores dedicados a la comunicación audiovisual sobre los principios y derechos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual vinculados a la promoción de la equidad de género en la radio y la televisión. Asimismo, ofrecer herramientas conceptuales y prácticas en la temática específica de trabajo de ésta Defensoría con un grado de profundidad mayor al brindado en talleres o charlas.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

23

Que la Diplomatura se compone de materias teóricas, seminarios y talleres que permiten abordar la problemática de la comunicación y género integralmente, posibilitando articular la mirada histórica, con la perspectiva jurídica y los enfoques teóricos, y la formulación de estrategias prácticas para el desempeño profesional desde una visión de Derechos Humanos.

Que asimismo, la Diplomatura Superior de Comunicación y Género tiene como objeto instalar en la sociedad, y particularmente entre las y los comunicadoras/es, la capacidad de analizar con perspectiva de género las producciones de los medios de comunicación y diseñar sus propias estrategias transformadoras en pos de una sociedad igualitaria.

Que en este contexto, la mencionada propuesta de formación es considerada como una acción estratégica que permite vincular algunos de los principios fundamentales de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, las preocupaciones del público y las necesidades de formación planteadas por comunicadores y comunicadoras, desde una perspectiva federal.

Que el formato virtual de la cursada permite federalizar el presente Concurso posibilitando la participación de postulantes de todo el país.

Que para la cohorte 2016 se prevé asignar un total de doce (12) medias becas.

Que ocho (8) de los doce cupos corresponden a vacantes que se han generado por el desistimiento de igual cantidad de becados en la cohorte 2015, los que les fueran otorgados por Resolución DPSCA N° 95 del 21 de agosto de 2015.

Que la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD en su nota de fecha 16 de febrero de 2016 otorga a la Defensoría del Público la posibilidad de seleccionar entre las y los aspirantes, cuatro (4) candidaturas que, en cumplimiento de las



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

23

bases vigentes, podrán acceder al beneficio de la media beca en los términos y condiciones que fijan las mismas, las que serán sin cargo para las y los aspirantes y para la Defensoría del Público.

Que con las cuatro (4) candidaturas seleccionadas se completará el cupo de doce (12) medias becas a asignar para el ciclo lectivo 2016.

Que en este sentido, y teniendo un cuenta la necesidad de promover mecanismos de selección transparentes y equitativos, resulta conveniente implementar un Concurso para que esta Defensoría del Público otorgue becas parciales para cursar la Diplomatura Superior de Comunicación y Género que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD.

Que en consecuencia corresponde aprobar las Bases del Concurso que se regula por la presente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso para el otorgamiento por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de becas parciales para



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

cursar la Diplomatura Superior de Comunicación y Género que dicta la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad.

ARTÍCULO 2°: Apruébense las Bases que regirán el Concurso mencionado en el Artículo anterior que obra como Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

23.


D^{ca}. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

23

ANEXO

BASES PARA EL CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE BECAS PARCIALES PARA LA DIPLOMATURA SUPERIOR DE COMUNICACIÓN Y GÉNERO QUE DICTA LA ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD

OBJETO

1. El Concurso tiene como objetivo fomentar la capacitación especializada de diversos sectores dedicados a la comunicación audiovisual sobre los principios y derechos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual vinculados a la promoción de la equidad de género en la radio y la televisión.
2. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a través de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, convoca a Concurso para la obtención de **12 becas parciales** (50% del costo de la cursada y 50% de la matrícula) para cursar la **Diplomatura Superior de Comunicación y Género** que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD. Quienes resulten ganadores/as del concurso deberán asumir el pago del CIENTO POR CIENTO (100%) del costo del 1° cuatrimestre y aprobar su cursada. Cumplido, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO cubrirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del costo del 2° cuatrimestre, mediante el otorgamiento de la presente Beca parcial.

La Diplomatura se compone de las siguientes materias:

Materias teóricas:



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

23

- Desigualdad de género y medios de comunicación (12 semanas)
- Prácticas comunicacionales y género (16 semanas)
- Los feminismos en América y Europa (12 semanas)
- Derechos humanos, género y derecho a la comunicación (16 semanas)

Seminarios:

- Masculinidades, derechos humanos y ciclos vitales (4 semanas)
- Geografías de las disidencias sexuales (4 semanas)

Talleres:

- Comunicación gráfica y digital (optativo, 8 semanas)
- Producción audiovisual (obligatorio, 12 semanas)
- Realización publicitaria con perspectiva de género (optativo, 4 semanas)
- Taller de Integración Final (obligatorio, 8 semanas)

La duración total de la Diplomatura es de OCHO (8) meses en formato virtual, a través de una plataforma de educación a distancia. Tiene una carga semanal estimada de NUEVE (9) horas. Fecha de inicio: Marzo 2016.

PARTICIPANTES

3. El presente concurso está dirigido a argentinos/as y/o residentes en los términos de la Ley N° 25.871 que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Comunicadores y comunicadoras que se desempeñen en medios audiovisuales (radio o televisión) con fines de lucro, sin fines de lucro o medios públicos.
 - Comunicadores y comunicadoras que se desempeñen en agencias de publicidad o productoras audiovisuales que produzcan contenidos para radio y televisión.
 - Graduados/as de nivel universitario o terciario de carreras de comunicación (o



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

23

afines)

- Docentes de nivel secundario, terciario o universitario que dicten materias vinculadas directamente con medios audiovisuales (radio y televisión)
4. Las y los participantes que deseen presentarse deberán acreditar la pertinencia de la postulación mediante la siguiente documentación:
- Comunicadores y comunicadoras de medios audiovisuales (radio y TV), de productoras audiovisuales o agencias de publicidad: recibo de sueldo correspondiente al mes inmediato anterior a la inscripción o constancia emitida por el medio de comunicación audiovisual, productora o agencia;
 - Docentes de nivel secundario, terciario o universitario que dicten materias directamente vinculadas con medios audiovisuales (radio y televisión): certificado emitido por la institución educativa con el detalle de la/las asignatura/as a su cargo o recibo de sueldo correspondiente al mes inmediato anterior a la inscripción.
 - Graduados/as universitarios o terciarios de carreras de comunicación (o afines): Copia del título o constancia de título en trámite.
5. En todos los casos se deberá presentar copia de DNI e informar dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones.
6. No se admitirán inscripciones de participantes directamente vinculados con funcionarios y/o agentes pertenecientes a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, pudiendo en este caso impugnarse la inscripción, en cualquier fase del concurso. Se entiende por vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares de los mismos hasta el segundo grado por consanguinidad y/o afinidad.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

23

CONVOCATORIA

7. Las y los participantes se podrán postular para participar del Concurso hasta el **08 de marzo de 2016** inclusive.
8. Para postularse deberán inscribirse en el sitio web de la Defensoría del Público, mediante el formulario ubicado en la sección Formación Virtual (<http://defensadelpublico.gob.ar/es/secciones/formacion-virtual>) y enviar por correo electrónico la documentación señalada en los puntos 4 y 5 de la presente (en formato digital) a becas@defensadelpublico.gob.ar, con el asunto: Documentación Beca Género 2016.
9. No se aceptarán inscripciones enviadas fuera del plazo estipulado o que incumplan con los puntos 3 a 8 de la presente.
10. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de la presente, no podrán participar del sorteo. Dicha situación será comunicada al interesado/a vía correo electrónico previo a la realización del mismo.

DE LA ELECCIÓN

11. Se otorgarán DOCE (12) becas parciales (50% del costo de la cursada y 50% de la matrícula.), distribuidas por cada región del país, garantizando una participación federal. A tal efecto se definen las siguientes regiones y cupos:
 - DOS (2) cupos Región NEA (MISIONES, CORRIENTES, CHACO, FORMOSA)
 - DOS (2) cupos Región CENTRO (SANTA FÉ, ENTRE RÍOS, CÓRDOBA Y LA PAMPA)
 - DOS (2) cupos Región NOA (JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, SANTIAGO DEL ESTERO, CATAMARCA, LA RIOJA)



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

23

- DOS (2) cupos Región Cuyo (SAN JUAN, SAN LUIS Y MENDOZA)
- DOS (2) cupos Región Patagonia (CHUBUT, SANTA CRUZ, RÍO NEGRO, NEUQUÉN, TIERRA DEL FUEGO, ISLAS MALVINAS Y ANTÁRTIDA ARGENTINA).
- DOS (2) cupos Región Buenos Aires (CIUDAD DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

En caso que en alguna de las regiones no se registren inscripciones, las becas parciales se sortearán en la región que posea mayor cantidad de postulantes. En caso que alguna región obtenga solo DOS (2) personas inscriptas, se adjudicarán las becas parciales en forma directa.

DEL SORTEO

12. El día **17 de marzo de 2016 a las 11.30 horas** se realizará el sorteo para la elección de las becas parciales en la sede de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en la calle Adolfo Alsina N° 1470, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la presencia de aquellas personas interesadas en asistir y del Director de Capacitación y Promoción ésta Defensoría o de su reemplazante. Asimismo, se realizará en acto formal con la intervención de Escribano/a Público y se labrará en ese mismo acto Acta de Selección, la que será suscripta por las personas presentes que deseen hacerlo.
13. Los resultados del sorteo serán publicados en la web de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL www.defensadelpublico.gob.ar y serán notificados vía correo electrónico a las y los participantes.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

23

DE LOS/AS GANADORES/AS

14. Las personas que resulten sorteadas y obtengan la beca parcial se comprometen a:

- Presentar la documentación solicitada para la inscripción en original o copias certificadas (por escribanía, policía, juzgado de paz o funcionario/a público/a) dentro del plazo de TREINTA (30) días a partir de la realización del sorteo. El incumplimiento de esta obligación determinará la pérdida del beneficio de la beca.
- Presentar a la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD la documentación requerida para la inscripción en la Diplomatura Superior de Comunicación y Género.
- Cursar la Diplomatura Superior de Comunicación y Género que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD con inicio en el primer cuatrimestre de 2016.
- Dar cumplimiento íntegro a su Plan de Estudios, condiciones de regularidad y aprobación del mismo.
- Al finalizar cada materia, el becado deberá presentar en un plazo de TREINTA (30) días corridos, un informe ante la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que permita sistematizar los aprendizajes realizados.
- Al concluir la Diplomatura, el becado deberá producir y presentar, en un plazo máximo de 100 días corridos de finalizada la cursada, una producción periodística o una pieza audiovisual sobre un tema a elección con perspectiva de género vinculado a los derechos de las audiencias de la radio y la televisión, la cual se sumará al banco de buenas prácticas de la Defensoría del Público, bajo la licencia Creative Commons con las siguientes condiciones: Reconocimiento/ Compartir Igual.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

23

En caso de incumplir alguno de estos compromisos, caducará el derecho a la beca.

15. La inscripción al presente concurso implica el conocimiento y aceptación de todos los términos dispuestos en la presente Resolución.